



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA **N° 100-2023-A-MDP/C.**

Pampamarca, 11 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

VISTO: el Informe N°058-2023-MDP/JVVV/RT de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el responsable técnico del convenio 42-0001-AII-45 de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego en el Sector de Jabonmayo - Pampamarca, distrito de Pampamarca - provincia de Canas - departamento de Cusco"- Ing. José Víctor Valencia Vera; Informe N°617/SGIDUR/JBCA/MDP/2023/C/C de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural - Ing. Juan Carlos Becerra Aucchuallpa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Resolución Directoral N°182-2023-LP/DE se aprueba la Directiva N°024-2023 LP/DE, para el financiamiento de actividades de intervención inmediata de los distritos priorizados por el Programa en el departamento de Cusco y Moquegua";

Que, el numeral 6.13 de la IV Disposición Específica de la Directiva N°024-2023 LP/DE, respecto a la post- ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. El Organismo Ejecutor elaborará el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, conforme a lo establecido en las disposiciones y procedimientos aprobados por el Programa.

Que, mediante la Resolución Ministerial N 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial Ne 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004- 2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del





Programa, establecen que son funciones generales del Programa (.....), Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N°058-2023-MDP/JVVV/RT el Ing. José Víctor Valencia Vera responsable técnico del convenio 42-0001-AII-45 de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego en el Sector de Jabonmayo - Pampamarca, distrito de Pampamarca - provincia de Canas - departamento de Cusco" manifiesta que mediante Oficio N°1436-2023-LLP/DE/UGI/UT "CUSCO-MADRE DE DIOS" se realizó observaciones a la Rendición de Cuentas del Convenio 42-0001-AII-45, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°076-2023-A-MDP/C. por lo que remite a la Sub Gerencia de infraestructura Desarrollo Urbano Rural, el Informe de Subsanción a la observaciones realizadas de rendición de cuentas de la actividad en mención para su aprobación mediante resolución, quien indica que la actividad en mención conto con un presupuesto de S/ 155,905.00 soles con un plazo de ejecución de 32 días hábiles, llegando a ejecutar el 97.11% del presupuesto total, teniendo como saldo para devolución S/. 4,992.30 soles llegando a un porcentaje de 3.20% de saldo;

Que, con Informe N°617/SGIDUR/JBCA/MDP/2023/C/C, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural - Ing. Juan Carlos Becerra Auccahuallpa, remite el informe precedente solicitando modificación de resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas para su presentación al programa LURAWI PERU;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR DE JABONMAYO - PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del Convenio 42-0001-AII-45, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la devolución del saldo no ejecutado de S/. 4,992.30 soles de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR DE JABONMAYO - PAMPAMARCA, DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al siguiente detalle:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo							
MOHC*	70,483.00			70,483.00	45%	69,476.00	1,007.00
Materiales	16,108.00			16,108.00	10%	15,961.16	146.84
Equipos Maquinarias y contratos	15,388.00			15,388.00	10%	12,378.00	3,010.00
Kit de herramientas	7,336.00			7,336.00	5%	7,336.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	11,596.00			11,596.00	7%	11,596.00	0.00
Kit de Implementos Sanitarios	1,054.00			1,054.00	1%	1,054.00	0.00
Costo Indirecto							
Direcc. Tecm-Adm. Y otros	33,940.00			33,940.00	22%	33,111.54	828.46
TOTAL	155,905.00	0.00	0.00	155,905.00	100%	150,912.70	4,992.30
%	100.00%	0.00%				96.80%	3.20%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Contabilidad Planificación y Presupuesto quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°076-2023-A-MDP/C de fecha 08 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de T.I.C, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Pampamarca
Canas - Cusco
Dr. Leo Víctor Valiente
DNI: 23662066
ALCALDE

